

Acta de la sesión
del día lunes 6 de diciembre de 2010
Sala de Facultad, 13:00 hrs.

1. Registro de asistencia

1.1. Estuvieron presentes los comisionados Sres. y Sras. C. Canelo, N. Contador, S. Correa, V. Durán, S. Endress, D. Fernández, E. Fuenzalida, M.N. González, V. Grubsic, L. Lorca, J. Rodríguez, F. Seleme y M. Tapia.

1.2. No estuvieron presentes los Sres. J.C. Aros, R. Berstein, M. Garetto, C. Nash, E. Palma y M. Ramírez; los Sres. y Sras. Aros, Berstein, Nash y Palma excusaron previamente su inasistencia.

1.3. Asistieron, además, tres de los cuatro secretarios ejecutivos de las subcomisiones, Srtas. María Victoria Demarchi e Isabel Arriagada y Sr. Sebastián Flores. El Sr. Juan Ignacio Wilson excusó previamente su inasistencia.

2. Aprobación de acta de la sesión anterior

2.1. Observación

La Prof. Correa hizo una observación a lo consignado en el punto 6, donde la referencia al “Reglamento de Carrera Académica” tendría que ser sustituida por una referencia al “Instructivo de Calificación Académica”, y aprovechó a comentar que el documento que especifica qué cabe entender por investigación, al que se refiere dicho punto del acta anterior, aún no ha sido recibido.

2.2. Acuerdo: la Comisión acordó tener por aprobada el acta de la sesión del día lunes 29 de noviembre, con la indicación expresa de que la referencia hecha en el punto 6 ha de ser entendida al Instructivo de Calificación Académica.

3. Discusión sobre propuestas de definición de misión

3.1. Presentación de textos a ser considerados

3.1.1. El Prof. Endress hizo referencia al texto que él propusiera, tomando como base el texto propuesto por el Prof. Contador – ambos incorporados al acta de la sesión

inmediatamente anterior –, comentando que en su opinión habría que centrarse en aquellos puntos específicos en torno a los cuales pudiera haber controversia.

3.1.2. El secretario técnico de la Comisión dio cuenta de la recepción y comunicación de las propuestas de texto hechas llegar por los Profs. Contador y Endress, indicando además que el Prof. Contador, entendiendo que el texto del Prof. Endress conservaría los aspectos fundamentales de su propuesta, había sugerido centrar la discusión en este último texto. Se dio lectura en voz alta, entonces, a dicho texto. El secretario también dio cuenta de la elaboración de la propuesta de síntesis que la Comisión le encomendara preparar sobre la base de los textos previamente presentados por los Profs. Correa y Fuenzalida, recogiendo las observaciones que al respecto se hubieran hecho en la última sesión plenaria. También se dio lectura en voz alta, entonces, a dicho texto, destacando cuáles eran los aspectos en relación con los cuales probablemente sería prioritario centrar la discusión: la determinación del objeto de conocimiento definitorio de la misión de la Facultad; la cláusula acerca del respeto por la institucionalidad; y la cláusula final sobre la vocación de internacionalización que pudiera asumir la Facultad.

3.1.3. Texto de la propuesta de síntesis:

La Facultad de Derecho tiene como misión tanto la generación, el desarrollo y la conservación, como la integración y la comunicación del saber relativo a las distintas dimensiones del fenómeno social del derecho, respondiendo a los requerimientos y las necesidades del país desde una conciencia social crítica y éticamente responsable, enfaticando el respeto a la institucionalidad en los procesos de cambio propios de la vida en sociedad. Dicha misión constituye la base de todo su quehacer, tanto en la docencia de pre- y postgrado, como en la investigación, así como también en su actividad de extensión dirigida a la comunidad en general.

Como parte integrante de la Universidad de Chile, que es pública y autónoma, nacional, laica, abierta a la diversidad nacional y a la cultura universal, y solidaria, la Facultad de Derecho pretende orientarse por las más altas exigencias de calidad, con arreglo a estándares internacionales, y en permanente vinculación con el medio político y social, para así contribuir al desarrollo integral, equilibrado y sostenible del país, procurando servir a la formación de una ciudadanía informada e inspirada en principios de justicia y valores democráticos, y para así también proyectar y consolidar una vocación de diálogo científico y cultural con el mundo y la región.

3.2. Discusión

3.2.1. La Presidenta, Prof. González, observó que al parecer habría que discutir, en particular, acerca de la definición precisa del objeto de conocimiento cuya producción, conservación y difusión determinaría la misión de la Facultad, en términos de si el mismo es identificado, más ampliamente, al modo del texto de síntesis, como un saber acerca del fenómeno social del derecho o bien, más restrictivamente, al modo del texto del Prof. Endress, como ciencia jurídica.

3.2.2. El Prof. Endress planteó la importancia de ser consistentes, en la posterior definición de la visión de futuro y los objetivos estratégicos, con el contenido de los términos que se incorporen en la definición de la misión; a este respecto, comentó las posibles ventajas que podría mostrar una definición más amplia y “progresista” del objeto de conocimiento, como la que contendría la propuesta de síntesis, pero manifestó también su preocupación por el eventual riesgo que ello pudiera traer consigo en relación con la cultivación de la excelencia; observó, sin embargo, que la misma propuesta ya incorpora un compromiso con la excelencia, por lo cual en principio él se mostraría a favor de un concepto más amplio.

3.2.3. La Prof. Canelo declaró que la propuesta de síntesis le parecía bien lograda; acerca de la determinación del objeto de conocimiento, se manifestó partidaria de una visión amplia, por la relevancia que tendría la inclusión de diferentes perspectivas en el estudio del derecho, en pos de lograr una mirada multidisciplinaria, que incorpore a las ciencias sociales y también a las ciencias biológicas. En cuanto a la cláusula del respeto a la institucionalidad, observó que a su juicio la idea refleja algo no pético, sino un compromiso con ciertos valores fundamentales: el respeto, la deliberación, la libertad de expresión, la exclusión del uso de la fuerza y la prepotencia; comentó, a este respecto, que ciertamente sería posible expresar la misma idea de otra forma. Por otra parte, comentó que haría falta una referencia a la característica de ser la facultad de derecho más antigua del país, dado que ello formaría parte de las razones de por qué es importante la salvaguarda de la tradición; mencionó también la omisión de una referencia al trabajo de formación de líderes en distintas áreas que caracterizaría a la Facultad, que siempre habría contribuido a la formación de miembros de la clase dirigente del país; agregó que aquí habría que hablar de la formación integral de personas como juristas, hombres y mujeres de derecho, como un sello de la Facultad.

3.2.4. La Prof. Correa manifestó, en términos generales, su satisfacción con la propuesta de síntesis, observando que ésta recogería lo esencial de la discusión de la sesión previa, y mostraría una redacción bastante adecuada. En cuanto a la determinación del objeto de conocimiento, afirmó quedar conforme con la propuesta amplia, porque ésta posibilitaría la inclusión de disciplinas muy importantes que se imparten en Facultad, tales como filosofía, historia y también sociología, que serían un presupuesto de la formación de juristas líderes; observó, a este respecto, que si se percibiera una falta de énfasis en la disciplina de la ciencia jurídica, esto se podría explicitar, sin que ello resulte, a su juicio, estrictamente necesario. En cuanto a la cláusula sobre respeto por la institucionalidad, comentó que este punto se conectaría bien con la referencia a los procesos de cambio, en la medida en que la institucionalidad no apuntaría a una realidad esclerótica, sino dinámica y cambiante. Finalmente, se mostró de acuerdo con el uso de la expresión “vocación”, porque ello marcaría una disposición subjetiva; a este respecto, observo además que sería imprescindible que la visión de futuro esté reflejada ya en misión, por lo cual sería necesario incluir dicha referencia a una vocación de internacionalización en la definición de la misión, para así posibilitar que la visión incorpore tal meta de futuro.

3.2.5. El Sr. Seleme se mostró de acuerdo, en general, con la propuesta de síntesis. En cuanto a la determinación del objeto de conocimiento, se mostró partidario de una comprensión amplia, puesto que el carácter de universidad pública traería consigo una exigencia de trabajo multidisciplinario; agregó que, dado que se trata aquí de una facultad

de derecho, una eventual referencia explícita a la ciencia jurídica sería más bien redundante; enfatizó que la Universidad debería siempre tender a mirar la sociedad integralmente, lo cual tendría importancia para la demarcación de su misión frente a la agenda de las universidades privadas. En cuanto a la cláusula relativa al respeto por la institucionalidad, señaló que tal redacción presentaría el riesgo de poder recibir una lectura muy conservadora, sobre todo teniendo en cuenta que la institucionalidad del país no sería plenamente democrática, por lo cual cabría explorar alternativas de redacción. Finalmente, dijo estar de acuerdo con la inclusión de una vocación de apertura internacional y regional.

3.2.6. El Sr. Grubsic se mostró de acuerdo con la propuesta de definición amplia del objeto de conocimiento, puesto que ello favorecería enfocar la misión de la Facultad en pos de dar respuesta a las necesidades sociales. En cuanto a la cláusula de respeto por la institucionalidad, coincidió con el Sr. Seleme acerca del riesgo de que se la interprete de modo conservador; añadió a este respecto que eventualmente podría existir una contradicción latente entre favorecer una definición amplia en cuanto al saber relativo al fenómeno social del derecho, por un lado, e incluir una referencia al respeto por la institucionalidad, por otro, dado que la institucionalidad formal podría diferir de los respectivos fenómenos sociales. Finalmente, se manifestó totalmente de acuerdo con incluir una referencia a la vinculación internacional de la Facultad, por la importancia de evitar cualquier forma de aislamiento de su quehacer.

3.2.7. El Sr. Fernández planteó su preferencia, en lo relativo a la cuestión de la determinación del objeto de conocimiento, por el concepto más restrictivo de ciencia jurídica, a favor de lo cual hablaría, por ejemplo, el hecho de que ciertas áreas de conocimiento jurídico, como el derecho natural, no hallarían cabida bajo la idea del derecho como fenómeno social, así como también el hecho de que esta última terminología dejaría las puertas abiertas para iniciativas como la creación de un Departamento de Ciencias Sociales, que a su juicio no serían convenientes. Finalmente, se mostró partidario de mantener la cláusula relativa al respeto por la institucionalidad.

3.2.8. El Prof. Contador señaló que, quizá por deformación profesional, él tendería a aproximarse a este asunto desde una cierta orientación al comercio y al negocio, y desde este punto de vista, añadió, lo prioritario sería definir la misión de la Facultad de un modo tal que así se perfilara un sello característico que sirva para su diferenciación frente a sus competidoras; así, observó que en la propuesta de síntesis se echaría en falta un elemento vendedor. Agregó que cuando los textos son largos, como lo sería el texto de la propuesta de síntesis, ello contaría como indicio de falta de claridad. Ejemplificó esto imaginando la situación de un estudiante que, habiendo rendido la PSU, se dispone a escoger una facultad donde estudiar derecho; a su juicio, si tal joven leyese el texto de la propuesta de síntesis, nada le quedaría demasiado claro al respecto. En su opinión, prosiguió, el sello caracterizador de la Facultad tendría que estar constituido por una referencia a la ciencia jurídica, así como a aquellas ciencias y disciplinas en las cuales el derecho tiene incidencia; agregó que el concepto del fenómeno social del derecho sería demasiado amplio. Finalmente, coincidió con lo dicho por la Prof. Canelo en cuanto a la necesidad de poner énfasis en la formación de líderes, que sería una marca de venta de la Facultad.

3.2.9. El Prof. Rodríguez planteó que le resultaba altamente satisfactorio el primer párrafo de la propuesta de síntesis, porque a su juicio revertiría cierta tendencia al conservadurismo; puntualizó, eso sí, que no le parecía demasiado precisa la conceptualización del derecho como fenómeno social, pues se trataría más bien de un fenómeno cultural; por ello, agrego, cabría favorecer una terminología como la siguiente: “saber relativo al derecho y a sus distintas influencias culturales”, quizá introduciendo una referencia explícita la interdisciplinariedad. En cuanto al párrafo final, sostuvo que le parecía demasiado pretencioso, dado que no se trataría de la formación de una ciudadanía, como se dice ahí, sino de hombres y mujeres de derecho. Observó que faltaría un segundo párrafo intermedio, acerca de quiénes son los agentes a quienes la Facultad tendría que formar. Y añadió, finalmente, que sería mejor evitar hacer referencia a una vocación por la formación de líderes, porque en un contexto competitivo los liderazgos no se proclaman, sino que se ejercen; a este respecto, comentó que en el pasado los líderes que pudo formar la Facultad lo fueron precisamente por su excelencia jurídica, y a esto último tendría que referirse la misión de la Facultad.

3.2.10. El Prof. Fuenzalida se manifestó satisfecho con el texto de la propuesta de síntesis, destacando su coherencia interna, así como también su elegancia barroca, que explicó en atención a que la misma contendría muchos elementos, precisamente porque se trata de un documento de síntesis; observó que es ciertamente posible que un postulante que acaba de egresar de la enseñanza media no lo entienda, lo cual, sin embargo, no sería problema nuestro, puesto que una facultad de excelencia debe mantener estándares altos. En cuanto a la determinación del objeto de conocimiento, dijo que él, en tanto sociólogo, no podría más que favorecer una formulación amplia del mismo, como la que se contiene en la propuesta; añadió que él siempre ha intentado subrayar que la ciencia jurídica no sería más que un momento preciso de un recorrido intelectual integrador del saber jurídico; añadió que el uso de la expresión “saber”, a pesar de que él en principio habría preferido la expresión “conocimiento”, le parecería en definitiva adecuada, puesto que existiría un cierto saber en la sociedad del cual también habría que hacerse cargo. Continuó señalado, a este respecto, que la fórmula también daría cuenta de la circunstancia de que sin sociedad no hay derecho, más allá de que por razones de competencia pudiera quererse poner énfasis en algunos elementos más bien individuales. En cuanto a la cláusula relativa al respeto por la institucionalidad, dijo entender la preocupación por el hecho de que la misma pudiera ser leída como una comprensión del derecho en tanto barrera para el cambio, por lo cual quizá habría que hablar, más bien, de la institucionalidad democrática. Finalmente, en cuanto a la referencia al posicionamiento internacional de la Facultad, sostuvo que no le parecía adecuado hablar de una vocación, porque sería necesario marcar más bien un compromiso objetivo, por lo cual sería mejor hablar de “consolidar”, o bien derechamente de “actuar” en tal sentido.

3.2.11. El Prof. Tapia, en referencia al texto discutido, dijo que a su juicio habría que efectuar una síntesis más acabada, porque el mensaje no sería claro. En lo formal, observó que al parecer el texto constaría de dos partes: la primera, que se ocuparía del objeto del quehacer de la Facultad, y la segunda, de cómo la Facultad se inserta en el espíritu general de la Universidad; a este respecto, sugirió que quizá podría suprimirse la última oración del primer párrafo, que sería potencialmente redundante. En cuanto al fondo, dijo no advertir qué podría entenderse por el fenómeno social del derecho; sostuvo que la Facultad se

ocuparía, más bien, del fenómeno social desde el punto de vista del derecho, sin perjuicio de la necesidad de determinadas disciplinas auxiliares. En cuanto a la cláusula relativa al respeto por la institucionalidad, sostuvo que lo importante sería declarar que ésta ha de ser respetada durante periodos de normalidad, justamente porque la falta de ello sería lo que llevaría a situaciones de cambios abruptos; durante los procesos de cambio, por contrapartida, lo que debería promoverse es el respeto por las vías democráticas.

3.2.12. La Prof. Durán planteó, a propósito de la discusión acerca de la determinación del objeto de conocimiento, que cabría tener en cuenta que la denominación de la Facultad como una “de ciencias jurídicas y sociales”, en relación con lo cual habría que mantener una actitud de coherencia, no obstante pueda plantearse la cuestión de si, en efecto, dicha denominación es la mejor. Observó que le parecía extraño que el primer párrafo concluya hablando de “dicha misión”, y que después venga el segundo párrafo, que también pretende contribuir a la definición de esa misión, por lo cual habría que reordenar la estructura del texto. En cuanto a la cláusula relativa al respeto por la institucionalidad, manifestó que a su juicio la misma podría suprimirse, o bien complementarse con un contrapeso que revierta el riesgo de sugerir alguna forma de conservadurismo.

3.2.13. La Prof. Lorca planteó que a su juicio se trataría de una buena síntesis, destacando además la existencia de importantes coincidencias generales entre los comisionados. Se mostró de acuerdo con la formulación amplia del objeto de conocimiento, observando que sería impropio reducir el estudio del derecho al análisis socialmente descontextualizado de las normas jurídicas; añadió que la referencia al fenómeno social del derecho sólo enriquecería el ámbito propio del quehacer de la Facultad, sin desmerecer en lo absoluto su centro y sustancia. En cuanto a la cláusula concerniente al respeto por la institucionalidad, sostuvo que si se critica la eventual redundancia de algunas formulaciones del texto de síntesis, parecería claro que ésta cláusula tendría que ser suprimida, puesto que se trataría de un elemento que se extrae de otros elementos que sí estarían enunciados de modo explícito. Manifestó que, en todo caso, no habría problema alguno con la extensión de la definición propuesta, pues se trataría de un texto que tiene que sintetizar una serie de factores, agregando que a su juicio no resultaría procedente perfilar una definición de la misión en exclusiva atención a las eventuales preferencias y expectativas de estudiantes secundarios que han rendido la PSU. En lo tocante al punto del posicionamiento internacional, se mostró de acuerdo con el Prof. Fuenzalida en prescindir de la idea de vocación, para incorporar más bien la idea de acción. Finalmente, dijo estar de acuerdo con el Prof. Rodríguez en cuanto a que sería inadecuado introducir una referencia a la formación de líderes, puesto que se trataría de muy difícil de determinación y corroboración; y en cuanto a la característica ser la facultad de derecho más antigua del país, señaló que ello quizá no necesitaría ser expresado en la definición de la misión.

3.2.14. La Prof. Durán aprovechó a sugerir que cabría agregar una referencia a la formación jurídica orientada a la ética, que sería una demanda proveniente de la sociedad.

3.2.15. La Presidenta comentó que, sobre la base de la revisión de las actas y los documentos anteriores, el texto propuesto sintetizaría lo esencial del debate previo. Se mostró partidaria de una definición amplia del objeto de conocimiento jurídico, cuya

ventaja es que ella resultaría más inclusiva y en tal medida más conveniente. En cuanto a la cláusula relativa al respeto por la institucionalidad, señaló que esta formulación le parecía un tanto rígida, por lo cual habría que hablar quizá de institucionalidad democrática. Afirmó estar de acuerdo con la Prof. Durán en cuanto al orden de los párrafos; finalmente, dijo coincidir con la insuficiencia de la referencia a una vocación de diálogo internacional, siendo preferible una formulación que enfatice la primacía de la acción.

3.2.16. El Prof. Endress, habiendo hecho un comentario muy acotado previamente, aprovechó a complementar lo ya dicho aportando algunas observaciones de forma, en el sentido de que se podría alcanzar una redacción más sintética, menos barroca, sustituyendo comas por puntos seguidos, y sobre todo evitando algunas posibles redundancias; como ejemplo mencionó la referencia conjunta a “requerimientos y necesidades” de la sociedad, así como también la mención del “desarrollo integral equilibrado y sostenible del país”, que podría ser superflua si ya se habla, previamente, de “necesidades”. Acerca de la cláusula concerniente al respeto por la institucionalidad, observó que, si no se la complementa, ella podría sugerir un rechazo de una serie de nociones, de importancia para el desarrollo del derecho, tales como la objeción de conciencia, la desobediencia civil y la marcha o protesta pacífica, lo cual sería altamente indeseable; a este respecto, planteó que una referencia al respeto por la justicia y los valores democráticos podría rectificar esa posible sugerencia. Finalmente, y cuanto a la referencia al posicionamiento internacional de la Facultad, manifestó que podría simplificarse el fraseo del último pasaje.

3.2.17. A propósito de la intervención del Prof. Endress, la Prof. Correa observó que la redacción tildada de barroca tendría que ser entendida más bien como un reflejo del intento de síntesis de dos sesiones previas de discusión, sin perjuicio de que una nueva redacción pudiera ir limpiando ciertas redundancias. Agregó que la definición de la misión tendría que entenderse como dirigida ante todo a los propios integrantes de la comunidad de la Facultad, y no a los postulantes que hayan rendido la PSU; señaló que la misión es lo que en definitiva tendría que guiar la respectiva visión de futuro, mencionando como ejemplo la cuestión relativa a la internacionalización, como algo que, estableciéndose como elemento de la misión, tendría que reflejarse entonces en la correspondiente visión de futuro, así como en los objetivos estratégicos. Añadió que el segundo párrafo no estaría de más, porque el mismo co-definiría cuál es la misión de la Facultad, por la vía de dar una cierta imagen de qué es la Facultad, en el marco de la Universidad. Reiteró la necesidad de mantener una definición amplia del objeto de conocimiento, y se manifestó de acuerdo con el Prof. Rodríguez en cuanto a que introducir una referencia a la formación de líderes podría resultar algo pedante. En cuanto a la cláusula relativa al respeto por la institucionalidad, sostuvo que el complemento de la misma con la referencia a una institucionalidad democrática zanjaría el problema. Además, sugirió la conveniencia de que ciertas formulaciones que tienen un tono más bien propositivo sean reemplazadas por formulaciones asertivas. Finalmente, dijo que la cuestión de si cabría o no mantener una referencia a la formación de una ciudadanía democrática tendría que ser objeto de consideración detallada, pues podría tratarse de un interesante desafío para la Facultad, cuyas posibilidades de implementación, sin embargo, podrían traer consigo alguna complejidad.

3.3. Identificación de consensos

3.3.1. La Presidenta dio cuenta de que en principio existiría acuerdo en cuanto a favorecer una definición amplia del objeto de conocimiento, en el sentido de incluir un sentido de integración y un reconocimiento de la interdisciplinariedad; así como en la conveniencia de reformular la cláusula de respeto por la institucionalidad en el sentido de una mención de la institucionalidad democrática; así como en cuanto a introducir un complemento de institucionalidad por democrática; también en cuanto a mantener una referencia a la integración internacional, sustituyendo el uso de la noción de vocación por una formulación más asertiva; y finalmente en cuanto a prescindir del uso de verbos puramente propositivos.

3.3.2. El Prof. Tapia propuso entonces no prescindir de inmediato de la eventual incorporación de una referencia al valor histórico que representa la contribución de la Facultad a la formación de la nación, de la misma república, y de muchos de sus líderes, lo cual a su juicio no sería pedante, sino que ameritaría ser considerado, coincidiendo así con lo ya dicho por el Prof. Contador.

3.3.3. El Prof. Endress, en relación con lo anterior, dijo compartir lo dicho por la Prof. Lorca en cuanto a que la contribución individual de cada académico a la formación de líderes no sería verificable, pero agregó que quizá colectivamente podría entenderse como un desafío importante que ha asumido y debería seguir asumiendo la Facultad.

3.3.4. Acerca de lo mismo, el Prof. Fuenzalida introdujo la precisión de que, en su parecer, la formación de líderes sería más bien una tarea de la institución universitaria como un todo, en atención a lo cual habría que tener en cuenta, de paso, que en el presente existen muchas universidades; señaló que, por lo mismo, es la Universidad de Chile la que puede formar líderes, y no la Facultad específicamente.

3.3.5. Al respecto, la Presidenta dijo coincidir con un punto señalado previamente por la Prof. Canelo, tocante a incorporar una referencia a la formación del factor humano, a propósito de lo cual pudiera ser pertinente mencionar la formación de personas que, en tanto juristas integrales, puedan llegar a ocupar posiciones de liderazgo.

3.3.6. La Prof. Canelo manifestó que a su juicio no sería pedante hablar de formación de líderes; añadió que quizá habría que entender esto como el resultado de un ambiente apto para la formación de líderes. Agregó que aquí cabría enfatizar el principio del mérito, pues sería el mérito lo que permite reconocer aquello que unifica a nuestros estudiantes, frente a lo cual la Facultad, como parte de una universidad pública, tendría una responsabilidad social. Por otra parte, observó que en vez de hablar de calidad, sería preferible hablar de excelencia, noción carente de connotaciones economicistas y que se correspondería con un principio propiamente académico. Finalmente, señaló estar de acuerdo con el Prof. Tapia en cuanto a la importancia del factor histórico como sello de identidad de la Facultad.

3.3.7. En cuanto a la cuestión del mérito, la Prof. Correa manifestó que no le parecía oportuno invocar esa noción como identificando un rasgo diferenciador, dado que toda universidad que exige PSU, al menos de aquellas que integran el Consejo de Rectores, se orientaría por ese mismo principio. En cuanto a la mención o no de la formación de líderes,

puntualizó que, de hacerse, ello tendría que engarzarse o seguirse de suyo en el contexto general de la definición, y no parecer forzado; lo mismo tratándose de la antigüedad o el peso histórico de la Facultad.

3.3.8. El Sr. Fernández destacó la importancia que a su juicio tendría destacar especialmente la antigüedad de la Facultad, para así revertir cierta tendencia que mostraría la Universidad a comportarse como una “señora coqueta”, que se quita años, según leyera alguna vez en una columna de prensa escrita por el Prof. Orellana; manifestó que ello ha llevado a que sean académicos incluso formados en otras casas de estudio quienes deban venir a recordarlo, como sería el caso del Prof. Bravo.

4. Propuesta de trabajo para próxima sesión

4.1. Tras un intercambio de opiniones, la Comisión acordó encargar a su secretario técnico una nueva redacción del documento de síntesis, que incorpore los puntos de vista aportados en la presente sesión, para que la misma sea discutida en la próxima sesión plenaria, habiendo sido previamente enviada a los comisionados.

4.2. El Prof. Tapia aprovechó la ocasión para excusarse de su inasistencia hasta la tercera semana de enero, puesto que estará en Francia, en la Universidad de Montpellier, en una estada académica.

5. Observaciones

5.1. El Prof. Rodríguez solicitó que se rectificara, en el punto 3.2.9., una imprecisión en la frase “los liderazgos no se forman ni se programan”, que tendría que ser sustituida por “los liderazgos no se proclaman”, lo cual fue incorporado al acta.

5.2. La Prof. Correa hizo una observación en cuanto al punto 2.1., en lo tocante a la aprobación del acta anterior, en el sentido de que lo que aún no había sido recibido era el documento preparado por la Subcomisión de Investigación, y no el Instructivo de Calificación Académica, lo cual fue corregido en dichos términos.